

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Seis (6) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 144		
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2015-482	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	ÁNGEL MARÍA GRAJALES	REHAZA SOLICITUD IMPROCEDENTE	30/08/2023	1	347
2019-258	EJECUTIVO	COOPERATIVA AVANZA	JOSÉ ALEXANDER VASQUEZ	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	30/08/2023	1	259
2022-016	EJECUTIVO	CIBA SÁNCHEZ INTERNATIONAL SAS	HÉCTOR FERNANDO DUQUE	REQUIERE INFORMACIÓN Y RESUELVE MEDIDA CAUTELAR	30/08/2023	1	35
2022-309	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA	LUZ MARINA TORO MOLINA	SIN DEMANDADO	CITA AUDIENCIA	30/08/2023	1	53
2023-132	EJECUTIVO GARANTIA REAL	BANCOLOMBIA S.A	SIN NOTIFICAR	REQUIERE DEMANDANTE Y OFICIA REGISTRO	29/08/2023	1	219
2023-249	EJECUTIVO	JOSÉ DEIVER MORALES	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	30/08/2023	1	13
2023-250	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO	NÉSTOR FABIO TAMAYO ARROYAVE	SIN NOTIFICAR	ADMITE DEMANDA	30/08/2023	1	56

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e972e07400f43c2b973e2e0d5d5c125608a3eb87a14ff2d1b89c927754f1144**

Documento generado en 05/09/2023 10:49:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>